



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se ha dictado sentencia en fecha 2 de junio de 2014 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por France Telecom España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario 68/2012) contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villacañas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011, por el que se aprobó la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, sentencia que ha sido declarada firme a efectos de su cumplimiento.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal:

"Que, rechazando la inadmisibilidad objetada por la Administración Local demandada, entramos en el fondo y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil France Telecom España S.A.U. contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villacañas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011, por el que se aprobó la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, precepto que anulamos por disconforme a Derecho. Sin pronunciamiento en costas."

Es por lo que, por este Ayuntamiento procede:

Primero.- Tener por anulada la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil aprobada definitivamente en fecha 23 de Diciembre de 2011, en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 2 de junio de 2014, dictada en el procedimiento ordinario 68/2012.

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villacañas 10 de marzo de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 2235